



Informática

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 166-2026- MPCVZ-ALC

Zorritos; 16 de junio de 2026.

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444, D. Leg. N°276, D.S. N°005-90-PCM; la Resolución de Alcaldía N° 165-2026-MPCVZ-ALC, de fecha 16 de junio del 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y máxima autoridad administrativa. Asimismo, el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de este a los demás cargos de confianza;

Que, el artículo 26° de la norma acotada, adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en el TUO de la Ley N° 27444, y que las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y de la presente ley.

Que, el Artículo 76° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM contempla cuáles son las acciones de desplazamiento dentro de la Carrera Administrativa; entre estas se encuentra el encargo.

Que, el artículo 82 del Reglamento nos define al encargo como la acción de desplazamiento prevista para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva que procede ante la ausencia del titular. Para ahondar dicha definición, el numeral 3.6.2 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución N° 013-92-INAP-DNP, precisa que existen dos clases de encargo: i. Encargo de Puesto y ii. Encargo de Funciones:

Que, el encargo de puesto se debe otorgar respetando el perfil o requisitos del puesto materia del encargo, previstos en los documentos de gestión de la entidad, dado que el servidor de carrera deja de desempeñar su puesto originario para avocarse o asumir un puesto vacante con funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad, debido a que el titular se encuentra ausente de manera permanente.

Que, en cambio, en el encargo de funciones, simultáneamente a las funciones propias de su puesto, el servidor de carrera ejerce funciones de responsabilidad directiva, es decir, esta



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

clase de encargo consiste en el desempeño de funciones de responsabilidad directiva en adición a las funciones propias del puesto originario; en consecuencia, y ateniendo a una necesidad institucional que permita conservar el normal funcionamiento u operatividad de la entidad y su respectiva unidad orgánica, es posible que el servidor de carrera no cumpla con el perfil o requisito mínimos estipulados en los documentos de gestión de la entidad para el puesto materia del encargo, dado que sí reúne el perfil o requisitos del puesto originario así lo ha señalado la autoridad Nacional del Servicio Civil mediante Informe Técnico N° 568-2019-SERVIR/GPGSC de 17 de abril de 2019.

Que, mediante **ACUERDO DE CONCEJO N.° 014-2026-MPCVZ** de fecha 18 de mayo del 2026; se acuerda en su **ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR** la **SUSPENSIÓN TEMPORAL** del Sr. **JAIME YACILA BOULANGGER** en el ejercicio del cargo de Alcalde de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, por encontrarse incurso en la causal prevista en el artículo 25, numeral 3, de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (...);

Asimismo, en el presente acuerdo señala en el **ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que, conforme al artículo 24 de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, asuma provisionalmente el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, la Sra. **JANINA MERCEDES RUJEL CRIOLLO**, Teniente Alcalde y Primera Regidora hábil de la propia lista electoral, con las facultades políticas, ejecutivas, administrativas y de representación inherentes al cargo, a fin de garantizar la continuidad institucional, el normal funcionamiento de la gestión municipal y la prestación de los servicios públicos locales;

Por su parte, en su **ARTÍCULO QUINTO.- FACULTAR** a la Alcaldesa Encargada para adoptar los actos de gobierno, administrativos, presupuestales, financieros, documentarios, operativos y de representación necesarios para garantizar la continuidad de la gestión municipal, el funcionamiento de los sistemas administrativos del Estado, la atención de los procedimientos en trámite, la prestación de los servicios públicos locales y la defensa de los intereses institucionales de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, con estricta sujeción a la Constitución Política del Perú, la Ley N.° 27972, el Reglamento Interno del Concejo Municipal y demás normas aplicables;

Que, mediante la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°165-2026-MPCVZ-ALC**, de fecha 16 de junio del 2026; se resolvió en su **ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR**, a partir del **día martes 16 de junio del 2026**, al CPC. **CÉSAR AUGUSTO GARAY IZQUIERDO**, en el **CARGO DE CONFIANZA DE GERENTE MUNICIPAL**, de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS**. (...);

Que, estando al sustento legal expuesto en los considerandos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, numeral 6°, 17° y el artículo 43° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Acuerdo de Concejo N.° 014-2026-MPCVZ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, a partir del día miércoles 17 de junio del 2026, al CPC. **CÉSAR AUGUSTO GARAY IZQUIERDO**, en el **CARGO DE CONFIANZA DE GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS**. Debiendo proceder a la recepción de cargo, bienes y acervo documentario correspondiente.



Honorable Municipalidad Provincial de
Contralmirante Villar



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial, a los interesados y a las áreas administrativas competentes para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional la notificación de la presente Resolución de Alcaldía y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (<https://municvz.gob.pe>).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS

Prof. Janina Mercedes Rujel Criollo
ALCALDESA (e)